DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-082-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.070

"REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N° 7773."

Elaborado por:

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 12 de junio de 2019

AL-DEST-IRE-082-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 21.070

"REFORMA DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, N° 7773"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 21.070, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El proyecto propone en su artículo único, reformar el artículo 20 bis de la Ley de Impuestos Municipales del cantón de San Carlos, Ley Nº 7773 de 29 de abril de 1998 y sus reformas, con el propósito de que además de la Asociación de Protección a la Infancia de San Carlos, también se beneficien del 2% de los impuestos recaudados por concepto de patentes, la Asociación Amigo de los Niños de la Fortuna de San Carlos y la Asociación Mariano Juvenil.

Según lo indicado en la exposición de motivos, la modificación es requerida porque además de la Asociación de Protección a la Infancia, que es en este momento la beneficiaria del 2 % mencionado, fueron creadas las dos asociaciones indicadas, y es de interés del Gobierno Local de San Carlos incorporarlas como beneficiarias de dicho porcentaje.

Este proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 16 de diciembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 119, el 5 de julio del 2016.

El proyecto fue remitido a estudio de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales en fecha 30 de enero de 2019, posteriormente se traslada a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales, este órgano lo dictamina en forma unánime afirmativa el día 12 de marzo de 2019 .

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Durante el trámite de mociones vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el primer día se le aprueban dos mociones, una que modifica el título de la iniciativa y la otra que elimina el transitorio único. En el segundo día de mociones 137, se le presenta cinco mociones que fueron rechazadas. El proyecto es aprobado por el Pleno Legislativo en sesión número 168, celebrada el día 29 de abril, con 49 votos a favor.

El 15 de mayo de 2019, la Comisión Permanente Especial de Redacción aprobó su redacción definitiva a efectos de que el proyecto pudiera ser conocido en segundo debate. No obstante, el 30 de mayo se aprueba una moción para retrotraer el proyecto a primer debate. Posteriormente, en sesión ordinaria N°20 celebrada el 4 de junio, el Plenario Legislativo aprueba una moción de fondo.

En la sesión ordinaria N° 23, celebrada el 10 de junio del 2019, el Pleno aprueba con 42 votos a favor el proyecto. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea nuevamente revisada y aprobada su redacción definitiva.

Observaciones Generales

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST- IEC- 045-2019 (inf. económico), AL-DEST- IJU- 039-2019 (inf. jurídico), AL-DEST-IRE- 070-2019 (inf. de redacción), así como en las diferente bitácoras elaboradas por el Departamento de Servicios Técnicos.

Aspectos de Procedimiento

Consultas obligatorias

Las consultas obligatorias fueron realizadas durante su tramitación. (Municipalidad de San Carlos).

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Votación
De acuerdo con el artículo 119 constitucional, este proyecto de ley requiere ser aprobado por mayoría absoluta de votos presentes de los señores Diputados.

Publicación
En la sesión N°20 del 4 de junio del presente año, el Presidente de la Asamblea Legislativa ordenó dar publicidad inmediata al texto modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 148 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Sin más observaciones, suscribe

Atentamente,

Arturo Aguilar Cascante
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr